



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0275 - 2013

Lima, 02 de Agosto del 2013

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

VISTO: el Informe N° 1773-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 02 de Agosto de 2013, emitido por la Gerencia Técnica, y;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
DIV. PROYECTOS Y SUPERVISION
DE OBRAS
02 AGO 2013
RECIBO
Hora: Firma:

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2013-SERPAR-LIMA, (Derivada de la Licitación Pública N° 004-2012-SERPAR-LIMA), convocado para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PARQUES ZONALES SINCHI ROCA, LLOQUE YUPANQUI Y CAHUIDE EN LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y ATE VITARTE, PROVINCIA DE LIMA-LIMA", Provincia y Departamento de Lima, de código SNIP 220595 se otorgó la Buena Pro al contratista CONSTRUCTORA DEL CARMEN E.I.R.L. por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 2 381 254.76 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 76/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato para la ejecución de Obra N° 0033-2013/SERPAR-LIMA/MML el 16 de Abril de 2013.

Que, según lo señalado en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que las "Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%)", Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, según lo señalado en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, mediante Carta N° 014-2013/MAP-MML-SERPAR de fecha 26 de Julio del 2013, el Supervisor de Obra, ARQ. MARLON ATOCHE PAULINI CAP N° 14330, señala que luego de revisar la solicitud de Adicional de Obra N° 01, Deductivo de Obra N°01, Deductivo Vinculado de Obra N°01 y Ampliación de Plazo de Obra N° 02, por 59 días calendarios, el cual fue elaborado en coordinación entre la Entidad, Supervisión y Contratista, toda vez que esta actividad no fue contemplada en el proyecto inicial y que resultan necesarios para el buen funcionamiento de la obra, por lo que considera que es procedente dicha solicitud de Adicional de Obra N° 01, Deductivo de Obra N°01, Deductivo Vinculado de Obra N°01 y Ampliación de Plazo de Obra N° 02, por 59 días calendarios; así mismo indica que la causal son ajenas a la voluntad del Contratista y que se encuentra contemplado en los Artículos N° 174, 200, 201, 202 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 260-2013, de fecha 22 de Julio de 2013, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por un periodo de 26 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 24 de Agosto de 2013.

Que, con fecha 02 de Agosto del 2013, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras mediante informe N° 733-2013/SERPAR-LIMA/GG/DPSO/MML, recomienda proceder con la aprobación de la solicitud del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, Deductivo de Obra N°01, Deductivo Vinculado de Obra N°01 y Ampliación de Plazo de Obra N° 02, por 59 días calendarios, presentado por el Contratista, en base a la



recomendación de la Supervisión de Obra, así como del Responsable de Supervisión de Obra, de la División de Proyectos y Supervisión de Obras.

Que, mediante Informe N° 075-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MPCP, de fecha 30 de Julio del 2013, emitido por el Administrador de Contrato de obra, Ing. Milar Comejo Podestá, señala, entre otros, que de acuerdo a lo recomendado por la Supervisión de Obra, considera procedente la solicitud de Presupuesto Adicional de Obra N° 01, Deductivo de Obra N°01, Deductivo Vinculado de Obra N°01 y Ampliación de Plazo de Obra N° 02, por 59 días calendarios, así como se señala un Deductivo Neto de Obra N°01 de S/58,024.15 y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 174, 200, 201, 202 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo recomienda que el contratista deberá presentar al supervisor de obra un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo, así mismo se establece que el nuevo plazo de culminación de obra será el 22 de Octubre de 2013.

Que, mediante Informe N° 0733-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, de fecha 02 de Agosto 2013, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, recomienda proceder con la solicitud de Presupuesto Adicional de Obra N° 01, Deductivo de Obra N°01, Deductivo Vinculado de Obra N°01 y Ampliación de Plazo de Obra N° 02, por 59 días calendarios, presentada por la empresa contratista, que cuenta con el visto bueno del responsable del Área de Supervisión de Obras (Arquitecto Luis Cáceres Domínguez).

Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, considera procedente la solicitud de Presupuesto Adicional de Obra N° 01, Deductivo de Obra N°01, Deductivo Vinculado de Obra N°01 y Ampliación de Plazo de Obra N° 02, por 59 días calendarios, de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PARQUES ZONALES SINCHI ROCA, LLOQUE YUPANQUI Y CAHUIDE EN LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y ATE VITARTE, PROVINCIA DE LIMA-LIMA" - Provincia y Departamento de Lima.

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto Adicional de Obra N°01 de S/. 721,512.61 (Setecientos Veintiún Mil Quinientos doce con 61/100 nuevos soles). y aprobar un Deductivo de Obra N°01 y Deductivo Vinculado de Obra N°01 ascendente a S/. 779,536.76 (Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 76/100 nuevos soles de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PARQUES ZONALES SINCHI ROCA, LLOQUE YUPANQUI Y CAHUIDE EN LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y ATE VITARTE, PROVINCIA DE LIMA-LIMA".

SEGUNDO: Aprobar el Deductivo de Obra Neto por S/. 58,024.15 (Cincuenta y Ocho Mil Veinticuatro con 15/100 nuevos soles, de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PARQUES ZONALES SINCHI ROCA, LLOQUE YUPANQUI Y CAHUIDE EN LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y ATE VITARTE, PROVINCIA DE LIMA-LIMA", ejecutada por el contratista CONSTRUCTORA DEL CARMNE E.I.R.L.

TERCERO: Aprobar la ampliación de plazo N°02, por 59 días calendario; siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 22 de Octubre de 2013.

CUARTO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

QUINTO: Notificar la presente Resolución al Contratista CONSTRUCTORA DEL CARMEN E.I.R.L, Supervisor de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes.

Supervisor de Obra

Recibido 02/08/2013

*CONSTRUCTORA DEL CARMEN E.I.R.L.
JOSE LUIS CASTILLO SOTO
REFERENCIAL*

RECEPCION
DPSO
Gerencia Técnica
Hora: _____
Fecha: _____

JE PARQUES DE LIMA
Gerencia Administrativa

JE PARQUES DE LIMA
Gerencia Técnica

JE PARQUES DE LIMA
Gerencia de Supervisión de Obras

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Gerencia Administrativa

Transcribe en N°
A:
Para Conocimiento y fines cumpla con
Transcribe en N°
de fecha
de
NATALIO SANCHEZ N° 220 09 80 JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
2013
SERVICIO DE PARQUES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
21 OCT 2013
RECEPCION
DPSO
GT
02/08/13
6A
02/08/13